



PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL, 06 FEB 2020

DECRETO EXENTO N° 743- /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 18.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) El Decreto Exento N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- e) Decreto Exento N° 2.409 de fecha 23 de Abril de 2019, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto de "Mejoramiento Espacio Acceso Poniente Ortega Urrutia" Código BIP N° 40.001.480-0, ID N° 2600-11-LE19 y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos del Proyecto, Formularios y demás antecedentes que regirán el proceso.
- f) Decreto Exento N° 3.043 de fecha 22 de Mayo de 2019 que modifica el Decreto Exento N° 2.409 de fecha 23 de Abril de 2019, que aprobó el proceso de licitación pública y las Bases Administrativas para realizar el proyecto de "Mejoramiento Espacio Acceso Poniente Ortega Urrutia" ID N° 2600-11-LE19.
- g) Reunión del Honorable Concejo Municipal realizada el 11 de Junio de 2019, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación propuesta.
- h) Decreto Exento N° 3.466 de fecha 11 de Junio de 2019, que adjudica el proceso de Licitación Pública de "Mejoramiento Espacio Acceso Poniente Ortega Urrutia de Parral", Código BIP N° 40.001.480-0-ID N° 2600-11-LP19, a la Unión Temporal de Proveedores, conformada por la empresa Constructora Guillermo Peters Planella EIRL, Rut N° 76.389.127-5, representada legalmente por don Guillermo Peters Planella, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] y la empresa Constructora Humberto Rodríguez Limitada, Rut N° 76.470.445-2.
- i) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 01 de Julio de 2019, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, Cédula Nacional de Identidad N° 10.604.200-4 y por otra parte Unión Temporal de Proveedores entre CONSTRUCTORA GUILLERMO PETERS PLANELLA EIRL y CONSTRUCTORA HUMBERTO RODRIGUEZ LIMITADA, ejerciendo el liderazgo de esta unión Constructora Guillermo Peters Planella EIRL, Rut N° 76.389.127-5, representada por don Guillermo Peters Planella, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- j) Decreto Exento N° 3.906 de fecha 01 de Julio de 2019, que aprueba contrato Ad-Referéndum antes señalado.
- k) Solicitud de Recepción Provisoria, de fecha lunes 21 de Octubre de 2019.
- l) Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, de fecha 03 de Diciembre de 2019.
- m) Oficio N° 03 de fecha 06 de Enero de 2020, emitido por la Dirección de Obras al Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule, solicitando aprobar la

asignación de recursos extras por un monto de \$235.720.- (Doscientos treinta y cinco mil setecientos veinte pesos).

- n) Informe de Pertinencia Técnica de Modificación Proyecto con Contrato del Gobierno Regional del Maule, indicando que corresponde aumentar el valor proforma del contrato en \$235.720.- con la finalidad de incrementar el valor aprobado y así pagar el Permiso de Edificación.
- o) Ordinario N° 196 de fecha 17 de Enero de 2020, que aprueba la Modificación de Contrato.
- p) Decreto Exento N° 480 de fecha 27 de Enero de 2020, que aprueba Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones.
- q) Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 05 de Febrero de 2020.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 05 de Febrero de 2020, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y la Unión Temporal de Proveedores conformada por la empresa **CONSTRUCTORA GUILLERMO PETERS PLANELLA EIRL**, Rut número setenta y seis millones trescientos ochenta y nueve mil ciento veintisiete guión cinco (N° 76.389.127-5) y **CONSTRUCTORA HUMBERTO RODRIGUEZ LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco guión dos (76.470.445-2), designando para estos efectos como representante o apoderado común a don **GUILLERMO PETERS PLANELLA**, Cédula Nacional de Identidad

con el siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile a 05 de Febrero de dos mil veinte (2020), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad

, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la Unión Temporal de Proveedores entre **CONSTRUCTORA GUILLERMO PETERS PLANELLA EIRL**, Rut número setenta y seis millones trescientos ochenta y nueve mil ciento veintisiete guión cinco (N° 76.389.127-5) y **CONSTRUCTORA HUMBERTO RODRIGUEZ LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco guión dos (76.470.445-2), designando para estos efectos como representante o apoderado común a don **GUILLERMO PETERS PLANELLA**, Cédula Nacional de Identidad

todos domiciliados en Calle 24 ½ Oriente A N° 1.521, Valle Claro, comuna de Talca, de paso en esta, ejerciendo el liderazgo de esta unión Constructora Guillermo Peters Planella EIRL, Rut N° 76.389.127-5, en adelante denominado como "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Que, los intervinientes en fecha 01 de Julio de 2019, celebraron Contrato Ad-Referéndum, aprobado por el Decreto Exento N° 3.906 de fecha 01 de Julio de 2019, para el mejoramiento del espacio acceso poniente Ortega Urrutia de Parral. En cumplimiento de la Licitación Pública ID N° 2600-11-LP19 - CODIGO BIP N° 40.001.480-0 (Proyecto FRIL 2019) denominada "MEJORAMIENTO ESPACIO ACCESO PONIENTE ORTEGA URRUTIA DE PARRAL", mediante Decreto Exento N° 3.466 de fecha 11 de junio de 2019.

SEGUNDO: Que no obstante, la ejecución del contrato no ha tenido inconvenientes, pero mediante Oficio N° 03 de fecha 06 de Enero de 2020, elaborado por el Departamento de Obras, Unidad Técnica del mismo y a través de la Sra. Alcaldesa, informa al Gobierno Regional del Maule que "el contrato cuenta en el presupuesto con una valor proforma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), por concepto de Obra Menor, sin embargo, la valorización de la DOM de dicho valor proforma es de \$535.720.- (Quinientos treinta y cinco mil setecientos veinte pesos), y debido a que hay que cancelar ese monto a la empresa contratista, se solicita aprobar la

asignación de recursos extras por un monto de \$235.720.- (Doscientos treinta y cinco mil setecientos veinte pesos).

TERCERO: Que, respecto al informe emitido por la Unidad Técnica, el Gobierno Regional del Maule estipula que "La modificación presentada por la Municipalidad corresponde al mayor valor pagado por el contratista por concepto de valor proforma. De acuerdo a proyecto aprobado y contratado, el valor proforma es por un monto de \$300.000.- y el permiso municipal obtuvo un costo de efectivo o real de \$535.720.-. La modificación propuesta es pertinente, considerando que solo se solicita ajustar el valor proforma del contrato al costo real de este".

CUARTO: Que, considerando lo anteriormente expuesto y lo concluido por el GORE, corresponde aumentar el Valor Proforma del contrato en \$235.720.- con la finalidad de incrementar el valor aprobado y así pagar el Permiso de Edificación, no pudiendo la empresa contratista asumir un error de la Municipalidad al establecer un valor inferior por dicho concepto.

QUINTO: Atendido lo dicho en la cláusula anterior, según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como lo ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia, a través de este instrumento las partes vienen en modificar el Contrato que los une en su CLAUSULA CUARTA, en la cual se indica el valor del Contrato en pesos con IVA incluido y Valor Proforma incorporado, todos indicados en el Anexo N°4 del Presupuesto Detallado y según lo informado y aprobado por el Gobierno Regional del Maule en su Ordinario N° 196 de fecha 17 de Enero de 2020, quedando la Modificación de Contrato para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO ESPACIO ACCESO PONIENTE ORTEGA URRUTIA DE PARRAL" CODIGO BIP 40.001.480-0, en los siguientes términos:

Valor Contrato Vigente	\$ 89.686.850.-
Aumento de Valor Proforma	\$ 235.720.-
Costo Total Proyecto	\$ 89.922.570.-

SEXTO: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original y su vigencia, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del Contrato para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

SÉPTIMO: El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidos.

OCTAVO: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 9 (nueve) ejemplares del mismo tenor, quedando ocho en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del contratista o Adjudicatario.

DÉCIMO: PERSONERÍAS: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; la Unión Temporal de Proveedores designa como Representante o Apoderado Común a don GUILLERMO PETERS PLANELLA, estableciendo que el liderazgo de esta unión será ejercido por CONSTRUCTORA GUILLERMO PETERS PLANELLA EIRL, según consta en escritura pública de conformación de Unión Temporal de Proveedores, de fecha 20 de Junio de 2019, otorgada ante Notario Público de Talca, don Jaime Andrés Silva Sciberras, la que durará según lo establecido en las Bases Administrativas Generales de la Licitación identificada con el ID N° 2600-11-LP19, denominada "Mejoramiento Espacio Acceso Poniente Ortega Urrutia de Parral"; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellas.

"FIRMAN DOÑA PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA, POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DON GUILLERMO PETERS PLANELLA, CONTRATISTA Y REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ENTRE CONSTRUCTORA GUILLERMO PETERS PLANELLA EIRL Y CONSTRUCTORA HUMBERTO RODRIGUEZ LIMITADA."

II. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales, el texto de la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.

III. **IMPÚTESE**, que el gasto que represente la ejecución de la obra, será financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional del Maule, a través del Fondo Regional de Iniciativa Local 2019. La imputación del gasto se hará a la cuenta extrapresupuestaria 214-05-05-044 "Mejoramiento Espacio Acceso Poniente Ortega Urrutia".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MHT/ARC/VVR/EE/Weem
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Jurídica
3. Dirección de Finanzas
4. SECPLAN
5. DOM
6. Control
7. ITO
8. Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD - REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile a 05 de Febrero de dos mil veinte (2020), comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N°720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Mandante”; y por otra parte la Unión Temporal de Proveedores entre CONSTRUCTORA GUILLERMO PETERS PLANELLA EIRL, Rut número setenta y seis millones trescientos ochenta y nueve mil ciento veintisiete guion cinco (N° 76.389.127-5) y CONSTRUCTORA HUMBERTO RODRIGUEZ LIMITADA, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco guion dos (76.470.445-2), designando para estos efectos como representante o apoderado común a don GUILLERMO PETERS PLANELLA, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] todos domiciliados en Calle 24 ½ Oriente A N°1.521, Valle Claro, comuna de Talca, de paso en esta, ejerciendo el liderazgo de esta unión Constructora Guillermo Peters Planella EIRL, Rut N° 76.389.127-5, en adelante denominado como “el contratista” o “el adjudicatario”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Que, los intervinientes en fecha 01 de Julio de 2019, celebraron Contrato Ad-Referéndum, aprobado por el Decreto Exento N° 3.906 de fecha 01 de Julio de 2019, para el mejoramiento del espacio acceso poniente Ortega Urrutia de Parral. En cumplimiento de la Licitación Pública ID N° 2600-11-LP19 - CODIGO BIP N° 40.001.480-0 (Proyecto FRIL 2019) denominada “MEJORAMIENTO ESPACIO ACCESO PONIENTE ORTEGA URRUTIA DE PARRAL”, mediante Decreto Exento N° 3.466 de fecha 11 de junio de 2019.

SEGUNDO: Que no obstante, la ejecución del contrato no ha tenido inconvenientes, pero mediante Oficio N° 03 de fecha 06 de Enero de 2020, elaborado por el Departamento de Obras, Unidad Técnica del mismo y a través de la Sra. Alcaldesa, informa al Gobierno Regional del Maule que “*el contrato cuenta en el presupuesto con una valor proforma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), por concepto de Obra Menor, sin embargo, la valorización de la DOM de dicho valor proforma es de \$535.720.- (Quinientos treinta y cinco mil setecientos veinte pesos), y debido a que hay que cancelar ese monto a la empresa contratista, se solicita aprobar la asignación de recursos extras por un monto de \$235.720.- (Doscientos treinta y cinco mil setecientos veinte pesos).*”

TERCERO: Que, respecto al informe emitido por la Unidad Técnica, el Gobierno Regional del Maule estipula que “*La modificación presentada por la Municipalidad corresponde al mayor valor pagado por el contratista por concepto de valor proforma. De acuerdo a proyecto aprobado y contratado, el valor proforma es por un monto de \$300.000.- y el permiso municipal obtuvo un costo de efectivo o real de \$535.720.-. La modificación propuesta es pertinente, considerando que solo se solicita ajustar el valor proforma del contrato al costo real de este.*”

CUARTO: Que, considerando lo anteriormente expuesto y lo concluido por el GORE, corresponde aumentar el Valor Proforma del contrato en \$235.720.- con la finalidad de incrementar el valor aprobado y así pagar el Permiso de Edificación, no pudiendo la empresa contratista asumir un error de la Municipalidad al establecer un valor inferior por dicho concepto.

QUINTO: Atendido lo dicho en la cláusula anterior, según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como lo

ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia, a través de este instrumento las partes vienen en modificar el Contrato que los une en su CLAUSULA CUARTA, en la cual se indica el valor del Contrato en pesos con IVA incluido y Valor Proforma incorporado, todos indicados en el Anexo N°4 del Presupuesto Detallado y según lo informado y aprobado por el Gobierno Regional del Maule en su Ordinario N°196 de fecha 17 de Enero de 2020, quedando la Modificación de Contrato para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO ESPACIO ACCESO PONIENTE ORTEGA URRUTIA DE PARRAL" CODIGO BIP 40.001.480-0, en los siguientes términos:

Valor Contrato Vigente	\$ 89.686.850.-
Aumento de Valor Proforma	\$ 235.720.-
Costo Total Proyecto	\$ 89.922.570.-

SIXTO: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original y su vigencia, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del Contrato para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

SÉPTIMO: El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidos.

OCTAVO: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 9 (nueve) ejemplares del mismo tenor, quedando ocho en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del contratista o Adjudicatario.

DÉCIMO: PERSONERÍAS: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; la Unión Temporal de Proveedores designa como Representante o Apoderado Común a don GUILLERMO PETERS PLANELLA, estableciendo que el liderazgo de esta unión será ejercido por CONSTRUCTORA GUILLERMO PETERS PLANELLA EIRL, según consta en escritura pública de conformación de Unión Temporal de Proveedores, de fecha 20 de Junio de 2019, otorgada ante Notario Público de Talca, don Jaime Andrés Silva Sciberras, la que durará según lo establecido en las Bases Administrativas Generales de la Licitación identificada con el ID N° 2600-11-LP19, denominada "Mejoramiento Espacio Acceso Poniente Ortega Urrutia de Parral"; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellas.



Paula del Carmen Retamal Urrutia
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA C.N.I. [REDACTED]

Guillermo Peters Planella



CONSTRUCTORA GUILLERMO PETERS PLANELLA EIRL
RUT N° 76.389.127-5, representada legalmente por don GUILLERMO PETERS PLANELLA, C.N.I. [REDACTED]